



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO ORDINARIO DE MARZO RELATIVA A INFORMAR Y ASESORAR A MUNICIPIOS SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE REDES WIFI EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ACOGIÉNDOSE A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN WIFI4EU

D. Juan Ángel Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Provincial UPYD – Centrados en Segovia en la Excelentísima Diputación de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de marzo de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El derecho de acceso a Internet es el derecho humano (derecho digital) que posee toda persona para acceder a Internet con el fin de ejercer y disfrutar de sus derechos a la libertad de expresión, de opinión y otros derechos humanos fundamentales que conforman la democracia, de forma que los Estados y las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de garantizar que el acceso a Internet sea ampliamente disponible, no pudiendo los Estados restringir injustificadamente el acceso de una persona a Internet”.

Esta definición, entresacada del listado de derechos humanos, se ve truncada cuando este derecho requiere de una capacidad económica determinada para en primer lugar tener un dispositivo que lo permita (telefonía móvil u ordenador) y por otra parte para poder sufragar los costes de conexión a la red. Por este motivo, el acceso a internet se ha convertido en un factor de desigualdad, si tenemos en cuenta que contamos en España con unos índices de pobreza, paro y exclusión social que en muchas ocasiones dificultan, por razones obvias, el poder conectarse a la red por motivos económicos, aunque se disponga de un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.

La Comisión Europea ha anunciado que quiere promover la conectividad wifi para los ciudadanos y transeúntes en espacios públicos como parques, plazas, edificios oficiales, bibliotecas, centros de salud y museos de toda Europa a través del programa WiFi4EU. El presupuesto inicialmente previsto del sistema WiFi4EU es de 120 millones de euros entre 2017 y 2019, que se destinarían a la instalación de equipos wifi de última generación en los centros de la vida pública. El sistema WiFi4EU estará abierto a las entidades con misión de



servicio público, como municipios, bibliotecas, centros de salud, etc. Financiará el material y los costes de instalación (puntos de acceso a internet). Las entidades deberán costear la conexión (suscripción a internet) y el mantenimiento del material durante al menos 3 años. Se animará a las autoridades locales a crear y promover sus propios servicios digitales en ámbitos como la administración, la sanidad y el turismo electrónicos.

En primer lugar, se habilitará un portal especialmente diseñado para ello (disponible en todas las lenguas de la UE) en el que los municipios podrán registrarse con anterioridad a la convocatoria rellenando un sencillo formulario de registro. Se necesita una cuenta EU Login para proceder al registro de un municipio. El portal WiFi4EU también dará a los proveedores la posibilidad de registrarse e indicar dónde (en qué países y regiones) pueden prestar sus servicios para que los beneficiarios puedan consultar dicha lista con fines de contratación. En segundo lugar, los municipios deberán presentar la solicitud (utilizando el botón de envío) una vez que se haya abierto la convocatoria.

El portal estará operativo durante este mes de Marzo de 2018 y el plazo de registro será de 6 a 8 semanas. Se anunciará el plazo de la primera convocatoria una vez abierto el portal de registro.

NO se solicitará a los municipios ningún proyecto técnico ni información sobre la futura red Wi-Fi. Del mismo modo, estos NO necesitarán una evaluación preliminar de los costes de un proveedor para poder realizar la solicitud del bono. Cada bono tiene un valor de 15000€.

Los municipios pueden beneficiarse de un único bono a lo largo de toda la iniciativa. Por lo tanto, los municipios seleccionados en una convocatoria no podrán presentarse de nuevo en convocatorias posteriores. En cambio, los municipios que hayan presentado una solicitud y no hayan obtenido un bono sí pueden volver a presentarse en caso de que se abran nuevas convocatorias. Las «asociaciones formadas por municipios» (Diputaciones o Mancomunidades) pueden registrar diversos municipios, pero deberán presentar una solicitud final independiente para cada uno de los municipios incluidos en su registro. Cada bono se concede a un municipio individual en calidad de beneficiario.

Se concederá un mínimo de quince bonos por país en la primera convocatoria. En la primera convocatoria, el número de bonos concedidos a cada país no será superior al 8% del total de bonos.



Por todo ello, proponemos a este pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, realice una campaña informativa por los pueblos de la provincia, para que se acojan a dicho plan todos los municipios que así lo deseen.**
- 2.- Que se mantengan reuniones con los municipios que hayan sido seleccionados en las distintas convocatorias, con el fin de asesorarlos técnica y administrativamente.**

En Segovia, a 16 de marzo de 2018

Portavoz del grupo Provincial de UPYD – Centrados en Segovia

D. Juan Angel Ruiz